

RESOLUCION NUMERO (2554) DE 1993

20 MAYO 1993

"Por la cual se autoriza un cambio en la capacidad transportadora de la clase de vehículo bus por buseta a la empresa TRANSPORTES RAPIDO OCHOA S.A., para que preste el servicio público de transporte de pasajeros en algunos horarios autorizados en la ruta MEDELLIN-BOLIVAR Y VICEVERSA (vía Bolombolo)".

LA DIRECTORA LIQUIDADORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el Decreto 1927 de 1991, y

CONSIDERANDO:


Que la Dirección del INTRA REGIONAL ANTIOQUIA, mediante Resolución # 0158 del 27 de mayo de 1992, renovó la licencia de funcionamiento a la empresa TRANSPORTES RAPIDO OCHOA S.A., para operar como empresa de transporte público terrestre automotor con las siguientes características:

MODALIDAD:	Pasajeros y mixto por carretera
FORMA DE CONTRATACION:	Colectiva
CONTINUIDAD DEL SERVICIO:	Regular
NIVEL DE SERVICIO:	Corriente, corriente directo y lujo
CLASE DE VEHICULOS:	Buses
RADIO DE ACCION:	Nacional
ZONA DE OPERACION:	Rutas autorizadas

CAPITAL PAGADO:

MINIMO EXIGIDO:	\$2.606.688.00
MINIMO ESTABLECIDO:	\$50.830.816.00
PRESENTADO:	\$61.600.000.00
VIGENCIA LICENCIA:	Diciembre 31 año 2.000, fecha de vencimiento de la sociedad.

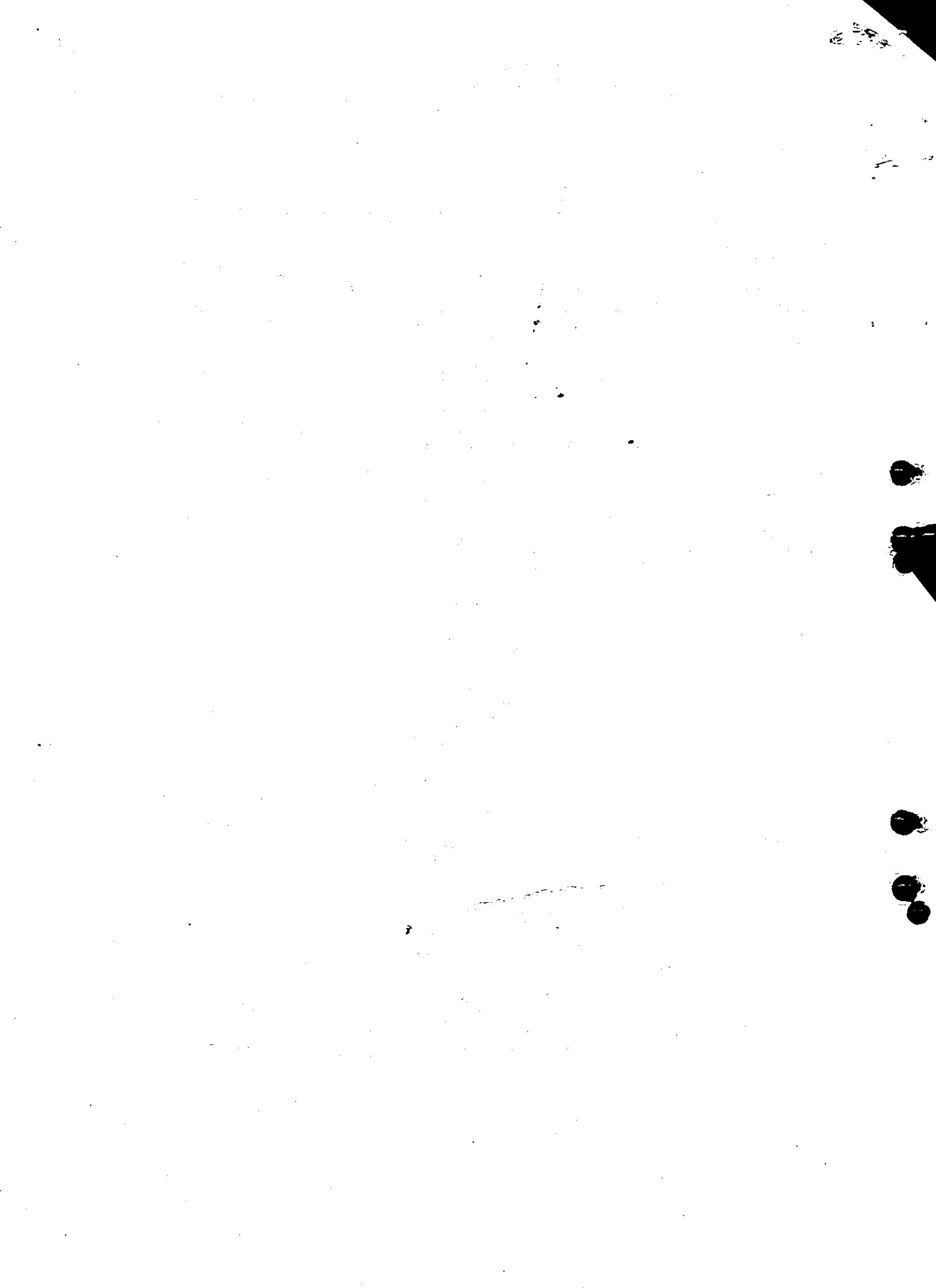
ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito


Secretaría General

Que por medio de la Resolución # 00087 del 28 de abril de 1993, la Dirección del INTRA REGIONAL ANTIOQUIA, reconoció una clase de vehículos en la licencia de funcionamiento de la empresa TRANSPORTES RAPIDO OCHOA S.A., entre ellos la adición de los vehículos buseta y microbús.

Que en escrito radicado bajo el número 2648 del 6 de abril de 1993 de la Regional Antioquia, el representante legal de la empresa TRANSPORTES RAPIDO OCHOA S.A., solicitó el cambio de la capacidad transportadora de bus por buseta, para prestar el servicio público de transporte de pasajeros en algunos de los horarios que tiene autorizados en la ruta MEDELLIN-BOLIVAR Y VICEVERSA (vía Bolombolo).

Que el expediente de la empresa peticionaria fue remitido por la Regional Antioquia a través del oficio D.R.A./DT.425 del 6 de mayo de 1993 junto al estudio técnico 024, documentación que fue radicada en la oficina central del INTRA bajo el # 011277 del 12 de mayo de 1993.





INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

02554 - 2 - 20 MAYO 1993

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza el cambio en la capacidad transportadora de la clase de vehículo bus por buseta a la empresa TRANSPORTES RAPIDO OCHOA S.A. para que preste el servicio público de transporte de pasajeros en algunos horarios autorizados en la ruta MEDELLIN-BOLIVAR Y VICEVERSA (vía Bolombolo)".

Que mediante Fax de fecha 17 de mayo de 1993, el gerente de la empresa TRANSPORTES RAPIDO OCHOA S.A., complementó la petición precitada, en el sentido de que el cambio de la capacidad transportadora es de nueve (9) buses por nueve (9) busetas, como mínimo y de once (11) buses por once (11) busetas como máximo (folio 49).

Que mediante la Resolución 04346 del 20 de octubre de 1992, se resolvieron los recursos de reposición interpuestos contra la providencia 0764 del 7 de febrero de 1992, correspondiente a la empresa TRANSPORTES RAPIDO OCHOA S.A.

Que en la Resolución 04346 del 20 de octubre de 1992, se indicó la siguiente capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES RAPIDO OCHOA S.A., así:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Bus cerrado	208	260

Que así mismo en el acto administrativo 04346 del 20 de octubre de 1992, aparece indicada la ruta motivo de la solicitud de cambio de la capacidad transportadora, bajo los números 11 y 12 en características de frecuencia: Lunes, viernes; Clase de vehículo bus; Nivel de servicio lujo y con ocho (8) horarios por sentido.

Que la División de Empresas y Rutas elaboró el Estudio 065 de 1993, en el cual se concluye que es viable acceder a lo solicitado por la empresa TRANSPORTES RAPIDO OCHOA S.A.

Que en mérito a lo expuesto, este Despacho,

ES FOLIO FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

RESUELVE:

Administrador General

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el cambio de capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES RAPIDO OCHOA S.A., en el sentido de cambiar o ingresar nueve (9) busetas por nueve (9) buses que salen del parque automotor autorizado a la empresa.

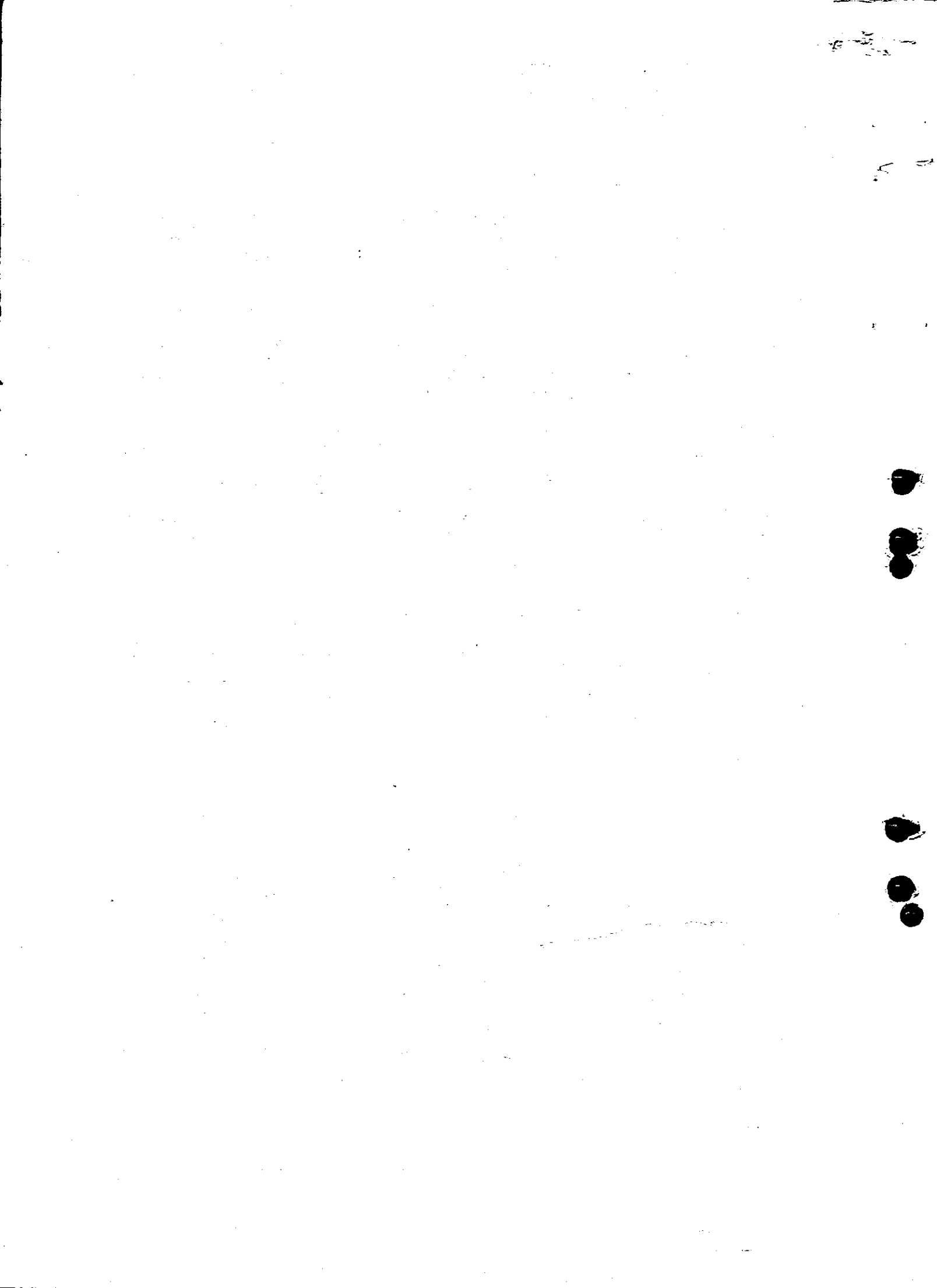
ARTICULO SEGUNDO: Modificar el artículo segundo de la resolución 04346 del 20 de octubre de 1992, únicamente en lo relacionado al cambio de la clase de vehículo bus cerrado por el de buseta, en la ruta MEDELLIN-BOLIVAR Y VICEVERSA (números 11-12), así:

Saliendo de MEDELLIN: 05:00 - 06:15 - 09:15 - 11:15 - 13:15 - 15:00 - 16:00 - 17:15.

Saliendo de BOLIVAR: 05:30 - 08:00 - 09:00 - 11:00 - 12:00 - 15:00 - 16:00 - 17:15.

Características del servicio: Frecuencia lunes, viernes; clase de vehículo: buseta; nivel de servicio lujo.







INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

02554 - 3 - 20 MAYO 1993

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza un cambio en la capacidad transportadora de la clase de vehículo bus por buseta a la empresa TRANSPORTES RAPIDO OCHOA S.A., para que preste el servicio público de transporte de pasajeros en algunos horarios autorizados en la ruta MEDELLIN-BOLIVAR Y VICEVERSA (vía Bolombolo)".

ARTICULO TERCERO: Modificar el artículo tercero de la Resolución # 04346 del 20 de octubre de 1992, en el sentido de cambiar la capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES RAPIDO OCHOA S.A., la cual queda de la siguiente manera:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Bus cerrado	199	249
Buseta	9	11

ARTICULO CUARTO: Los demás términos de la Resolución # 04346 del 20 de octubre de 1992, continúan vigentes.

ARTICULO QUINTO: Las autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo sólo procede por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante este Despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los 20 MAYO 1993

ES DEL REPOSICION
Tomada en el Archivo de la
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

[Signature]
Asistente Secretario General

[Signature]
ZAYDA BARRERO DE NOGUERA
Directora Liquidadora

[Signature]
PATRICIA MARTINEZ GARCIA
Secretaria General

08 JUN. 1993

NOTIFICACION: Hoy de notifique

el contenido de la Providencia No. 2554 de 20 de mayo/93.

al señor Guillermo Leon Calderon

que enterado firma en constancia. *[Signature]*

El Notificado **U NO MI**

La División Administrativa *[Signature]*

Contra la Providencia proceden los recursos de Reposición y en subsidio el recurso de apelación dentro del término de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de esta notificación.

FPV-dag

100

100

100